



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROMOVENTE:** NIDIA BRISEIDA  
VELÁZQUEZ MALDONADO.

**RESPONSABLE:** COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y  
JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO  
MORENA.

**CUADERNO DE ANTECEDENTES:**  
74/2017.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las once horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROMOVENTE:** NIDIA BRISEIDA  
VELÁZQUEZ MALDONADO.

**RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL  
DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL  
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**CUADERNO DE ANTECEDENTES:** 74/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito signado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el cuatro de mayo del año que transcurre, a través del cual remite el informe circunstanciado y demás constancias de ley, relacionados con el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto por la **C. Nidia Briseida Velázquez Maldonado**, ostentándose como aspirante al cargo de Síndica Municipal de Minatitlán, Veracruz, en contra de la resolución del veinticinco de abril de dos mil diecisiete, dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, dentro del expediente **CNHJ-VER-228/17**.

Toda vez que de la documentación de cuenta, se advierte que la responsable señala que el escrito de demanda del juicio ciudadano le fue remitido por la actora al rubro indicado mediante correo electrónico, remitiendo a este organismo jurisdiccional copia simple de la respectiva demanda; en consecuencia, con fundamento los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz,; y 416, fracciones IX y XVIII del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **74/2017**.

**SEGUNDO.** Debido a que el artículo 362, inciso h), del Código Electoral local dispone que para para la interposición de los medios de impugnación se deberá hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente; con copia de la demanda, **REQUIÉRASELE** a la C. Nidia Briseida Velázquez Maldonado, para que **remita dentro de las veinticuatro horas siguientes** a la notificación del presente acuerdo, el original del escrito de demanda de fecha veintinueve de abril de dos mil diecisiete, enviada vía correo electrónico a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar por la vía más expedita, a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

**Se APERCIBE** a la **C. Nidia Briseida Velázquez Maldonado** que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se tendrá a su medio de impugnación intentado como notoriamente improcedentes y será desechado de plano, en términos de los dispuesto por el artículo 378, fracción II, del Código Electoral de Veracruz.

**TERCERO.** Debido a que en la demanda presentada por la C. Nidia Briseida Velázquez Maldonado se advierte que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; **SE SOLICITA** el apoyo del Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con cabecera en Minatitlán, Veracruz, para que por su conducto se pueda notificar personalmente a la promovente al rubro indicado. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 66, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz; y artículo 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con cabecera en Minatitlán, Veracruz; personalmente a la promovente: y por estrados a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.**

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, **Gilberto Arellano Rodríguez**, con quien actúa y da fe.

**CONSTE.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Roberto Sigala", written over a horizontal line.